

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 059-2019-EPS BARRANCA S.A./GG

Barranca, 08 Marzo del 2019.

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria de Directorio Nº 002-2019 de fecha 27 de febrero del 2019 de la EPS BARRANCA S.A., con sus antecedentes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 011-2018-OTASS/CD de fecha: 22 de noviembre del 2018, publicada en el Diario El Peruano el 01 de Diciembre del 2018, se designó como Gerente General de la EPS BARRANCA S.A. al Mg. Félix Hipólito Bravo Montoya, encontrándose el poder inscrito en la Partida Nº 40008174, Asiento C00063 del Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP Barranca;

Que, en Sesión Nº 29 - 2017 de fecha: 22 de Diciembre del 2017, La Junta General aprobó la Modificación Total del Estatuto Social de la empresa, introduciéndose entre otro cambio, la modificación de la denominación de la empresa, quedando como: EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE BARRANCA SOCIEDAD ANONIMA, pudiendo utilizar la abreviatura de EPS BARRANCA S.A., la misma que ha sido debidamente inscrita en el Asiento B00007 de la Partida Nº 40008174 de los Registros Públicos - SUNARP Barranca;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 039-91-TR establece que, el Reglamento Interno de Trabajo, determina las condiciones a que deben sujetarse los empleadores y trabajadores en el cumplimiento de sus prestaciones;

Que, el artículo 3º y 4º del citado dispositivo legal establecen que, están obligados a contar con Reglamento Interno de Trabajo todo empleador que ocupe más de cien (100) trabajadores. Para los efectos de la aprobación del Reglamento Interno, los empleadores presentarán a la Autoridad Administrativa de Trabajo tres (3) ejemplares, los que quedarán automáticamente aprobados a su sola presentación. Igual procedimiento se seguirá en el caso de modificación. El empleador está obligado a hacer entrega a los trabajadores de un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo o su modificación, presentado a la Autoridad competente, dentro de los cinco (5) días naturales de producido el referido acto;

Que, mediante TUO del Dec. Leg. Nº 728, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL - D.S. Nº 003-97-TR, establece en su Artículo 9º.- Por la subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo dirección de su empleador, el cual tiene facultades para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas, y sancionar disciplinariamente, dentro de los límites de la razonabilidad, cualquier infracción o incumplimiento de las obligaciones a cargo del trabajador. El empleador está facultado para introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo;

Que, el Directorio de la EPS BARRANCA S.A. en su Sesión Ordinaria Nº 002-2019 de fecha 27 de febrero del 2019, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

#### **Acuerdo Nº 1**

1.1 "Aprobar el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de EPS BARRANCA S.A., presentado por la Gerencia General de dicha empresa.

1.2 Encargar a la Gerencia General de EPS BARRANCA S.A. efectuar las acciones administrativas correspondientes para su presentación y debida aprobación ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo Nº 039-91-TR; así como gestionar la entrega a los trabajadores de la empresa de un ejemplar del citado Reglamento, dentro de los cinco (5) días naturales de la presentación al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo."

De conformidad con lo acordado en Sesión de Directorio Nº 002-2019, con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos



Humanos y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Formalizar la Aprobación del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la EPS BARRANCA S.A., dispuesto mediante Acuerdo N° 01 de la Sesión Ordinaria N° 002-2019, de fecha 27 de febrero del 2019, conforme al proyecto presentado por la Gerencia General, el cual debidamente firmado forma parte integrante de la presente resolución.

En consecuencia, déjese sin efecto legal el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) aprobado por Acuerdo de Sesión de Directorio N° 10-2012-SEMAPA BARRANCA S.A., que consta de 15 capítulos y 116° artículos, el mismo que fue presentado ante el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, con fecha 10 de Abril del 2012, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 039-91-TR.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Gerencia de Asesoría Jurídica efectuar las acciones administrativas correspondientes para su presentación ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 039-91-TR.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos, procedan a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el último párrafo del artículo 4° del Decreto Supremo N° 039-91-TR, que establece que el empleador está obligado a hacer entrega a los trabajadores de un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo o su modificación, presentado a la Autoridad competente, dentro de los cinco (5) días naturales de producido el referido acto.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que la Oficina de Tecnología de la Información, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el Portal Institucional de la EPS BARRANCA S.A.

**ARTICULO QUINTO.-** Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnología de la Información, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), Órgano de Control Institucional y demás instancias que le resulten pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Mg. Félix Bravo Montoya  
GERENTE GENERAL  
EPS BARRANCA S.A. - OTASS